



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4556/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5593/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 7 de noviembre del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4541/2022 de fecha 12 de diciembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción de la construcción de **VEREDAS y BICISENDAS a realizar en el denominado "PASEO DE LA PENÍNSULA"** - en los sectores de uso público, laguna y terreno de acceso al río de esta ciudad - **CUARTA ETAPA**. Los trabajos contratados consisten en la construcción de DOSCIENTOS OCHENTA metros lineales (280 ml) de vereda de hormigón armado ancho variable mt x 0.08 mt espesor con pilotines de 0.20 x 0.60 mt cada 5 mt, sobre base de broza compactada de 0.10 mt. Terminación con llana lisa en borde de 10 c, con interior rayado, con juntas de dilatación cada 3 mts, malla sima R131, y hormigón elaborado H21 sin asentamiento; TREINTA Y CINCO metros cuadrados (35 m2) de cruces de calles con rampas H21 con malla doble; construcciones en madera, pasarelas, puentes, juegos, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "4ta Etapa Vereda y Bicisenda Camino de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO (\$ 3.341.100,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" N° 00002-00000132	\$ 3.174.045,00	Pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta y cinco

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" N° 00002-00000133	\$ 167.055,00	Pesos ciento sesenta y siete mil cincuenta y cinco.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4556/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*